

DE : 1.081
30/12/2014
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 2 9 8 3

LITUECHE, 3 : DIC 2014.

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 13.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra Alcalde I .Municipalidad de Litueche a Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.- y el Código del Trabajo.-Art N° 161 DFL N° 1 del 24.01.1994.-

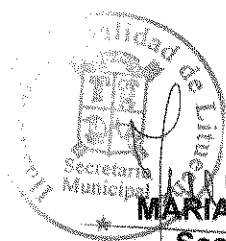
CONSIDERANDO :

- El Decreto Exento N° 560, de fecha 03 de Marzo del 2014.-

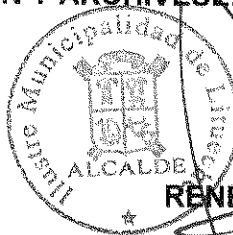
DECRETO :

- 1.- **PONGASE TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO**, suscrito con fecha 03 de Marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche , representada por su Alcalde Don **René Acuña Echeverría**, y Doña **Sylvia Cartagena Nilo** ,R.U.T N° 08.740.835-3, a contar del día 31 de Diciembre del 2014, de acuerdo al art. N° 159 Inciso 4 (Vencimiento del plazo convenido en el Contrato).-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.



MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/sfm
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Litueche, a 31 de Diciembre del 2014, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Doña **SYLVIA DEL C. CARTAGENA NILO**, R.U.N 08.740.835-3 nacionalidad chilena, estado civil casada, domiciliada en Villa Padre Hurtado s/n sector Quelentaro, comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. : Doña SYLVIA CARTAGENA NILO, declara haber prestado servicios a la Municipalidad de Litueche, de Auxiliar de Servicios menores, (por la Ley SEP), en la Escuela de Quelentaro de la Comuna de Litueche, **entre 03 de Marzo de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014,,** fecha esta última de terminación de sus servicios de acuerdo al artículo 159, Inciso 4 (vencimiento del plazo convenido en el contrato).-

SEGUNDO: Doña SYLVIA CARTAGENA NILO, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE la suma de \$ 212.000, (Doscientos doce mil pesos .-), según la liquidación que se señala a continuación:

INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO .	\$ 0.-
INDEMNIZACION SUSTITUTIVO AVISO	\$ 0.-
VACACIONES PENDIENTES Y/O PROPORCIONALES	\$ 212.000.-
TOTAL FINIQUITO	\$ 212.000.-

Doña SYLVIA CARTAGENA NILO, declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a Doña SYLVIA CARTAGENA NILO, la suma de \$ 212.000.- (Doscientos doce mil pesos.-), en cheque N° 2882955, serie DP, de fecha 31 de Diciembre del 2014, que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: Doña SYLVIA CARTAGENA NILO, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Doña SYLVIA CARTAGENA NILO, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

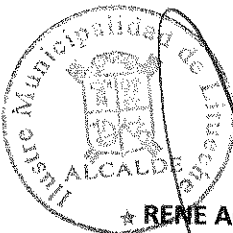
QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Doña SYLVIA CARTAGENA NILO, manifiesta expresamente que LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

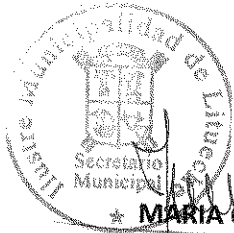
SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Se deja constancia que las cotizaciones previsionales del trabajador se encuentran al día.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en seis ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Doña SYLVIA CARTAGENA NILO, lo lee, firma y lo ratifica ante Doña MARIA OLMEDO PIZARRO, SECRETARIA MUNICIPAL, MINISTRO DE FE de acuerdo al artículo 177 del Código del Trabajo.


SYLVIA CARTAGENA NILO
RUN 08.740.835-3
TRABAJADOR


★ **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**
RUN 11.631.592-0
ALCALDE


★ **MARIA OLMEDO PIZARRO**
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE